



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/020/2018

PARA: AGENCIAS NAVIERAS

DE: MEREDITH PINEDO
Directora General Encargada de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares,
Encargada

ASUNTO: DOCUMENTOS ADJUNTOS E INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA DE PANAMÁ (VUMPA)

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Por este medio tenemos a bien hacerle referencia al proyecto de Ventanilla Única Marítima de Panamá (VUMPA). A través de dicho proyecto, hemos podido avanzar en la primera etapa, concerniente a la recepción de las naves y el zarpe electrónico.

Es importante recalcar que en el proceso de creación de la visita y previo al arribo de la nave a las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, se adjunten todos los documentos, en el ítem "Attach Documents", los cuales detallamos a continuación:

- ❖ Zarpe del Puerto anterior.
- ❖ Waste Disposal (Declaración de Basura).
- ❖ Declaración de provisiones del buque.
- ❖ Declaración de efectos de la tripulación.
- ❖ Declaración de Suministro de combustible (Lista de Rancho).
- ❖ Manifiesto de mercancías peligrosas .
- ❖ Registro de Nave (Vessel Registration).
- ❖ Certificado de Control de Estado de Puerto (Port State Control Certificate).
- ❖ Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos (IOPP Certificate).
- ❖ Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación del Aire (IAPP Certificate).
- ❖ Certificado Internacional de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS).

De igual manera es importante completar en el menú negro la información correspondiente a:

- ❖ Declaración General.
- ❖ Manifiesto de Carga.
- ❖ Rol de tripulación.
- ❖ Lista de Pasajeros.
- ❖ Declaración Marítima de Sanidad.

La información declarada en la Ventanilla Única Marítima de Panamá al momento de la recepción de la nave, debe ser correcta e inmediata ya que la misma será utilizada al momento de que el buque requiera la Autorización de Zarpe electrónico.

Lo anterior es requerido a fin de que las embarcaciones no sean objeto de retraso, tanto al inicio de la operación en el puerto, como en el despacho de la misma.


EG/AT/JA/tv/mf